

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA LA RESTAURACION Y DESARROLLO DE LA ENERGIA, FOMENTANDO LA SOSTENIBILIDAD, A TRAVES DE LA TECNOLOGIA LED, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

En Santa Cruz de La Palma, a 24 de agosto de 2022

REUNIDOS

De una parte, **Don JUAN JOSÉ NERIS**, Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE LA PALMA, con CIF P3803700H y Patrono de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

De otra parte, **Don Ernesto Aguiar Rodríguez**, Director Ejecutivo de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, con CIF G76724723, N° 344 del Registro de Fundaciones Canarias, y domicilio en calle Francisco Abreu nº9, 38700 Santa Cruz de La Palma.

EXPONEN

Primero: Que la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, en adelante, La Fundación, es una fundación del sector público, constituida por el Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, para dar cumplimiento a las funciones, fines y obligaciones encomendadas por la UNESCO a las reservas de la Biosfera dentro del Programa MaB, Man and Biosphere, (Persona y Biosfera), e integrada por los Ayuntamientos de Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente de La Palma, Los Llanos de Aridane, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de la Palma, Tijarafe, Villa de Garafía, Villa de Mazo, Villa y Puerto de Tzacorte, el Cabildo Insular de La Palma, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado. Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 344 y adscrita al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Segundo: Que La Fundación ha recibido una subvención directa mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, en adelante OAPN, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley

Calle Francisco Abreu, 9
38700 Santa Cruz de La Palma
Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias. España
C.I.F. G-76724723

Teléfono: +34 922 415 417
info@lapalmabiosfera.es
www.lapalmabiosfera.es

Comprometidos con

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 20-09-2022 11:52:13	
Nº expediente administrativo: 2022-009585 Código Seguro de Verificación (CSV): 7B2B5CB576BC38AD86497ADCFB0C669F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7B2B5CB576BC38AD86497ADCFB0C669F			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2022 07:31:01 Ver sello			

20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, para: “La restauración de ecosistemas degradados y de infraestructuras para la conservación de los recursos naturales” y “Apoyo a la producción, promoción comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos”.

Tercero: Que la ejecución de esta subvención se estructura en un Programa de Actuaciones, que, a su vez se subdivide en ejes: “Restauración y desarrollo de los recursos hídricos”; “Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficientes y limpias”; “Recuperación y mejora de los senderos, miradores, paisajes y el patrimonio, favoreciendo un desarrollo sostenible del sector turístico” y “Apoyo a la producción, promoción y comercialización de la economía local y la eficiencia de los recursos”.

Cuarto: Que en el Eje 2: “Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficientes y limpias” tienen cabida “Ahorro y eficiencia energética mediante la sustitución de proyectores led en el alumbrado del terrero de lucha de Mirca”.

Quinto: Que el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE LA PALMA es Patrono de La Fundación, y ha presentado propuestas de actuación en su término municipal y ámbito competencial, para su ejecución por La Fundación con cargo a la referida subvención.

Sexto: Que habiéndose aceptado por la Dirección Ejecutiva de La Fundación la propuesta de actuación planteada desde el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE LA PALMA, denominada: “Ahorro y eficiencia energética mediante la sustitución de proyectores led en el alumbrado del terrero de lucha de Mirca”, por encontrarse dentro de las previstas en el referido Programa de Actuaciones; y siendo este Ayuntamiento el titular del suelo donde se desarrollará la misma y quién tiene la competencia para ejecutar acciones sobre el mismo,

Y en base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Calle Francisco Abreu, 9
38700 Santa Cruz de La Palma
Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias, España
C.I.F. G-76724723

Teléfono: +34 922 415 417
info@lapalmabiosfera.es
www.lapalmabiosfera.es

Comprometidos con

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-09-2022 11:52:13	
Nº expediente administrativo: 2022-009585 Código Seguro de Verificación (CSV): 7B2B5CB576BC38AD86497ADCFB0C669F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7B2B5CB576BC38AD86497ADCFB0C669F			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2022 07:31:01			

Primera: Objeto del contrato.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE LA PALMA y La Fundación para la realización de la siguiente actuación: “Ahorro y eficiencia energética mediante la sustitución de proyectores led en el alumbrado del terrero de lucha de Mirca”, cuya financiación se realizará con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

El interés público común que justifica la suscripción del presente convenio viene determinado por la necesidad de mejorar la iluminación del terreno y su eficiencia energética.

Segunda: Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE LA PALMA, se compromete a autorizar a La Fundación para la ejecución de la acción denominada “Ahorro y eficiencia energética mediante la sustitución de proyectores led en el alumbrado del terrero de lucha de Mirca”, en Santa Cruz de La Palma con el fin de mejorar las condiciones de iluminación y eficiencia energética, y nombra como interlocutor válido para cualquier duda o consulta que se derive de la ejecución de esta actuación, a don/doña Jorge Ortega Martín (Ingeniero Técnico Industrial).

La Fundación se compromete a realizar el procedimiento de contratación de la actuación “Ahorro y eficiencia energética mediante la sustitución de proyectores led en el alumbrado del terrero de lucha de Mirca”; supervisar su ejecución conforme al contrato y el proyecto que lo motivó, y financiar el coste de la misma con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

La Fundación designa como director de los trabajos a don Omar Delgado González, Técnico de La Fundación y a doña Mónica de los Ángeles Gómez Curiel, Técnico de La Fundación, para la ejecución del Programa de Actuaciones de la antedicha subvención.

Calle Francisco Abreu, 9
38700 Santa Cruz de La Palma
Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias, España
C.I.F. G-76724723

Teléfono: +34 922 415 417
info@lapalmabiosfera.es
www.lapalmabiosfera.es

Comprometidos con

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-09-2022 11:52:13	
Nº expediente administrativo: 2022-009585 Código Seguro de Verificación (CSV): 7B2B5CB576BC38AD86497ADCFB0C669F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7B2B5CB576BC38AD86497ADCFB0C669F			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2022 07:31:01			

El Ayuntamiento será responsable de la presentación de todos los permisos, informes o licencias necesarias para la ejecución del proyecto, incluidos los referidos a la titularidad de los terrenos por los que transcurren la obra planteada.

Cualquier paralización de los trabajos, tanto parcial como total, por causas imputables a ese Ayuntamiento, será éste quien asuma los gastos derivados de la misma.

Tercera: Seguimiento y control.

Se establece una comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

Cuarta: Duración.

La vigencia del presente convenio será igual al tiempo de ejecución de la actuación denominada "Ahorro y eficiencia energética mediante la sustitución de proyectores led en el alumbrado del terrero de lucha de Mirca", no pudiendo exceder de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Quinta: Modificación y resolución.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al

Calle Francisco Abreu, 9
38700 Santa Cruz de La Palma
Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias, España
C.I.F. G-76724723

Teléfono: +34 922 415 417
info@lapalmabiosfera.es
www.lapalmabiosfera.es

Comprometidos con

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-09-2022 11:52:13	
Nº expediente administrativo: 2022-009585 Código Seguro de Verificación (CSV): 7B2B5CB576BC38AD86497ADCFB0C669F Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7B2B5CB576BC38AD86497ADCFB0C669F			
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2022 07:31:01			

responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Sexta: Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes, en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman digitalmente en la sede electrónica que corresponda.

Don Juan José Neris
El alcalde-presidente
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

Don Ernesto Aguiar Rodríguez
El director ejecutivo de la
F.C. Reserva Mundial de la
Biosfera La Palma

Calle Francisco Abreu, 9
38700 Santa Cruz de La Palma
Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias, España
C.I.F. G-76724723

Teléfono: +34 922 415 417
info@lapalmabiosfera.es
www.lapalmabiosfera.es

Comprometidos con

OBJETIVOS DE DESARROLLO
SOSTENIBLE

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 20-09-2022 11:52:13	
Nº expediente administrativo: 2022-009585 Código Seguro de Verificación (CSV): 7B2B5CB576BC38AD86497ADCFB0C669F		Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7B2B5CB576BC38AD86497ADCFB0C669F	
Fecha de sellado electrónico: 21-09-2022 07:31:01		Fecha de emisión de esta copia: 21-09-2022 07:31:03	
- 5/5 -			